Su derecho a un Estimado de Buena fe

Pacientes que Pagan por Cuenta Propia y no Asegurados

Tiene derecho a recibir un "Estimado de buena fe" que explique cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben brindar a los pacientes que no tienen seguro o que no están usando un seguro un estimado de la factura de gastos artículos y servicios médicos.

- Tiene derecho a recibir un Estimado de Buena Fe por el total costo esperado de cualquier artículo o servicio que no sea de emergencia. Esto incluye costos relacionados como exámenes médicos, medicamentos recetados, equipos y honorarios hospitalarios.
- Asegúrese que su proveedor de atención médica le dé un estimado de buena fe por escrito al menos 1 día hábil antes de su servicio o artículo médico.

También puede preguntarle a su proveedor de atención médica y a cualquier otro proveedor que elija, por un estimado de buena fe antes de programar un artículo o Servicio.

- Si recibe una factura que es al menos \$ 400 más que su Estimado de Buena fe, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o una imagen de su Estimado de Buena fe.

Si desea recibir un Estimado de Buena fe, comuníquese con nuestros Asesores Financieros al 860-545-8086, de lunes a viernes de 8:00 am a 4:30 pm.

Si tiene preguntas o quiere más información sobre su derecho a un Estimado de Buena fe. visite

www.cms.gov/nosurprises o llame al 1-800-985-3059

